

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN  
ACATLÁN, HIDALGO**

## **Temario**

- 1.- Introducción.**
- 2.- Justificación Legal.**
- 3.- Objetivo.**
- 4.- Propósito Especifico.**
- 5.- Glosario.**
- 6.- Evaluaciones y Lineamientos.**
- 7.- Metodología.**
- 8.- Reporte.**
- 9.- Verificación y Control.**
- 10.- Plazo.**
- 11.- Sujetos Obligados.**
- 12.- Trascendencia.**
- 13.- Programas Presupuestarios sujetos a evaluar.**
- 14.- Modernización del Programa.**
- 15.- Validez.**
- 16.- Propagación de Evaluaciones.**

## **Introducción:**

La Administración Pública afronta la obligación de implementar estrategias de control y evaluación como bases garantes de retroalimentación aplicativa, ejecutiva, institucional y social.

En este sentido la actual Administración que preside la **L.A.E. Elizabeth Vargas Rodríguez**, ha buscado desde el inicio, proponer de manera constructiva que su gobierno sea ágil y flexible orientado a resultados, capaz de captar las oportunidades, atender los problemas y adecuarse a las circunstancias de forma rápida y eficazmente; consolida la evaluación como una herramienta capaz de crear información de calidad con miras a reforzar y reorientar las políticas públicas implementadas dentro de un contexto marcado por planes y programas.

El Sistema Municipal de evaluación busca a través de su aplicación dar a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, permitiendo la detección de la eficacia y grado de satisfacción ciudadana, con una aplicación de formas de gobierno que beneficien a la mayor parte de la población en alguna carencia social o políticas públicas para mejorar su calidad de vida. Por ello esta Administración en apego con los Lineamientos Generales para los Programas Presupuestarios para el año 2024; presenta el "**Programa Anual de Evaluación**", estrategias de evaluación que permitirá conocer los resultados de los programas presupuestarios que por su relevancia e importancia han sido seleccionados, los cuales pueden ser mejorados para combatir la pobreza y carencias sociales mejorando la infraestructura y la economía de los habitantes del municipio, elevando así su calidad de vida.

## **Marco Jurídico:**

A través del conjunto de leyes, reglamentos, y principios que rigen el buen funcionamiento entre sociedad y estado, apegados a los criterios en los artículos 134, párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo; 104 fracción XXVI, 106 fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Eje 1.

Gobierno eficiente y cercano, Subeje. 1.4. Participación ciudadana y planeación municipal democrática, 1.4.2. Modelos de evaluación, del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024 del Municipio de Acatlán, Hidalgo.

## Objetivo:

Analizar, verificar que el diseño y grado de cumplimiento de las evaluaciones, sus objetivos y metas, en congruencia con los requerimientos legales y normativas vigentes con la finalidad de tener elementos que nos permitan, construir sugerencias y propuestas que potencien el desempeño institucional y proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

## Propósito Objetivo:

- Analizar la justificación de la creación y diseño e implementación del programa.
- Tomar en cuenta siempre a la ciudadanía en la creación de programas.
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional. Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención.
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos.
- Analizar la consistencia entre su diseño y normatividad aplicable.
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas.
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas municipales.
- Mejora continua de programas.

## Glosario:

- **Antecedentes:** Refiere los sucesos que han producido con anterioridad y anticipación a otras y que normalmente sirven para juzgar situaciones o acontecimientos posteriores o bien para comparar hechos pasados, presentes y futuros.
  
- **Denuncia:** Es la manifestación de hechos presuntamente irregulares en los que se encuentran involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones que afectan la esfera jurídica.
  
- **Fundamentación:** Relatoría de los preceptos legales, sustantivos y adjetivos en que se apoye una determinación adoptada. Argumentos que racionalizan, aclaran o generalizan la interpretación y aplicación del derecho.
  
- **Inicio de Procedimiento:** Etapa mediante la cual el área de responsabilidades de OIC, tiene por recibido el documento de la resolución o del informe de la probable responsabilidad administrativa, en el que se hacen contar hechos, u observaciones irregulares.

- **Motivación:** Exposición de las razones tanto fácticas como jurídicas que constituyen el fundamento de una resolución. (motivar un acto), obliga a fijar en primer termino los hechos u observaciones cuya consideración sea parte y a incluir tales hechos.
- **Evaluación:** Es el ejercicio de actividades que delimitaran el buen desempeño de las áreas administrativas y de los sujetos obligados a su resolución, Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.
- **Resultados:** Dictaminarían de la resolución correspondiente sobre la existencia o no de la responsabilidad administrativa del servidor público
- **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
- **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.
- **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.
- **Indicadores:** Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestario.
- **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- **Matriz de Marco Lógico (MML):** A la metodología para la elaboración de indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas sustantivos del municipio, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los programas municipales.

- **Metodología:** A la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): A la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados. Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.
- **Objetivo:** Expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinado a través de acciones concretas

## **LAS EVALUACIONES :**

Son sujeto de evaluaciones los programas municipales. Así mismo, aquellos programas que las dependencias y entidades del gobierno municipal decidan evaluar por cuenta propia, tanto de forma interna como externa. El presente PAE es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y deberá ser ejecutado en los términos y tiempos aquí establecidos. Las evaluaciones externas que se realicen a los programas municipales y fondos federales, se harán con cargo al presupuesto de la Administración Pública Municipal, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario aplicable. Las dependencias que integran la Administración Pública Municipal, serán responsables de la atención a los PAE de ejercicios anteriores y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión.

## **LINEAMIENTOS :**

Las evaluaciones internas que se realicen serán sobre el diseño de programas municipales. Las evaluaciones externas serán realizadas por instancias técnicas externas al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros,

Las evaluaciones internas serán realizadas por Contraloría Municipal al ser un área neutral con ética y profesionalismo.

La Tesorería Municipal será la responsable del proceso de contratación de estas evaluaciones externas, apegándose a la normatividad en materia de adquisiciones vigente. La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Para la publicación de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento, se debe observar lo establecido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015; emitido por el CONAC.

## **METODOLOGÍA:**

Se hará basados en el numeral décimo octavo, apartado I, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, respecto a la Evaluación de diseño, en la cual se habrán de realizar los análisis correspondientes que refiere la evaluación y se deberá tener la participación de la Dirección de Planeación como Unidad de Evaluación responsable de los programas a evaluar y recabar la información que las dependencias. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño de la gestión del programa evaluado. Algunas áreas responsables de los distintos programas realizarán una evaluación interna que implique la evaluación de su desempeño. Es decir, se deberá revisar de manera general si los objetivos y metas propuestos fueron alcanzados y debidamente soportados.

Implica un proceso en que se revisan los logros tanto de los indicadores como de las actividades planificadas. Además, uno de los objetivos de esta evaluación es la identificación de recomendaciones para los elementos que contemple un sistema de mejora






## INFORME :

Se aplica una escala de evaluación tendiente a garantizar la Gestión para Resultados, por lo que su aplicación exige el cumplimiento de metas y objetivos más altos, para lograr un resultado "Bueno" y para lograrlo se requiere alcanzar el 75% o más de las metas programadas.

Rango de cumplimiento	de	Resultado
75 a 100 %		Bueno
50 a 74 %		Regular
0 a 49 %		Deficiente

Para contar con semáforos que nos permitan identificar de forma muy sencilla el nivel de cumplimiento de las metas programadas se utilizan un semáforo integrado con cuatro colores que corresponden a cada una de los "Rangos de Cumplimiento de Metas", en donde los colores asignados son:

- Verde. Para representar un resultado bueno.
- Amarillo. Para un resultado evaluado como regular.
- Rojo. Para un resultado evaluado con deficiente.

Rango de cumplimiento	Resultado	Semáforo
75 a 100 %	Bueno	
50 a 74 %	Regular	
0 a 49 %	Deficiente	

Una vez realizadas las evaluaciones, el área de Contraloría en coordinación con Planeación generará una minuta en que incluya aspectos más relevantes, así como las recomendaciones de mejora, que resulten de la Evaluación.

## VERIFICACION Y CONTROL:

Al concluir la evaluación se realizará el seguimiento a aquellas recomendaciones emitidas, ello implica realizar acciones que confirmen los mecanismos de mejora a la metodología a través de un documento de trabajo en el que se establezcan los compromisos asumidos de implementación por las áreas responsables, para evitar desviaciones en sus metas programada

## **Plazo:**

El proceso de ejecución se llevará DE MANERA ANTICIPADA EN CUALQUIER TRIMESTRE DEL AÑO PREVIO AVISO.

1. Evaluación de ajuste de seguimiento; de manera trimestral DIVIDIDA EN CUATRO TRIMESTRES (ENERO-FEB-MARZO/ABRIL-MAYO-JUNIO/JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE/OCTUBRE-NOVIEMBRE Y DICIEMBRE).
2. Evaluación de verificación de resultados; de septiembre 2023 a octubre 2023

## **Sujetos Obligados:**

Las partes involucradas que participan en la evaluación interna; son aquellos que contribuyen proporcionando información correspondiente a la verificación del resultado (dependencias) en particular el Titular de cada dependencia equivalente, y el enlace operativo, así mismo el encargado de verificar la veracidad de la información recabada (Contraloría Municipal).

Áreas con manejo de recurso de carácter Financiero.

- Tesorería Municipal
- Obras Públicas
- Catastro Municipal
- Reglamentos
- Juez Conciliador
- Dif Municipal

Áreas administrativas de carácter Operativa.

- Ecología
- Agropecuario
- Desarrollo social y Económico
- Secretaria Municipal.
- Despacho presidenta



## **ALCANCE :**

Los programas a evaluar en ajustes de seguimiento serán los que conforman en su totalidad el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023. Por su parte la evaluación de verificación de resultados será evaluados ciertos programas cuyas características en metodología son similares.

## Catálogo de Programas Presupuestarios:

PROGRAMA	NOMBRE PRESUPUESTO	PERIODO EVALUACION
Programa P.1	ISR por enajenación de bienes	Enero- marzo Abril-junio Julio-septiembre Octubre-Diciembre
Programa P.2	Fondo de ISR Participable	Enero- marzo Abril-junio Julio-septiembre Octubre-Diciembre
Programa P.3	Programa para el adelanto, bienestar e igualdad de las mujeres (PROABIM)	Enero- marzo Abril-junio Julio-septiembre Octubre-Diciembre
Programa P.4	Recursos fiscales	Enero- marzo Abril-junio Julio-septiembre Octubre-Diciembre
Programa P.4	Recursos fiscales	Enero- marzo Abril-junio Julio-septiembre Octubre-Diciembre
Programa P.5	Impuesto sobre automóviles nuevos	Enero- marzo Abril-junio Julio-septiembre Octubre-Diciembre
Programa P.6	Impuesto especial sobre producción y servicios	Enero- marzo Abril-junio Julio-septiembre Octubre-Diciembre
Programa P.7	Compensación del impuesto sobre automóviles nuevos	Enero- marzo Abril-junio Julio-septiembre Octubre-Diciembre
Programa P.8	Incentivos a la venta final de gasolinas y Diesel	Enero- marzo Abril-junio Julio-septiembre Octubre-Diciembre
Programa P.9	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	Enero- marzo Abril-junio Julio-septiembre Octubre-Diciembre
Programa P.10	Fondo de compensación	Enero- marzo Abril-junio

		Julio-septiembre Octubre-Diciembre
Programa P.11	Fondo de fiscalización y recaudación	Enero- marzo Abril-junio Julio-septiembre Octubre-Diciembre
Programa P.12	Fondo general de participaciones	Enero- marzo Abril-junio Julio-septiembre Octubre-Diciembre
Programa P.13	Fondo de fomento municipal	Enero- marzo Abril-junio Julio-septiembre Octubre-Diciembre
Programa P.14	Fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas	Enero- marzo Abril-junio Julio-septiembre Octubre-Diciembre
Programa P.15	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	Enero- marzo Abril-junio Julio-septiembre Octubre-Diciembre

### **Modernización:**

El presente programa de evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal.

### **Validez:**

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio, de los Programas Presupuestarios entra en vigor a partir del 01 de abril de 2023.

### **Difusión de Evaluaciones:**

La Contraloría será responsable de dar a conocer de forma permanente a través de la página web del municipio o en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los programas presupuestarios a más tardar 60 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante dos periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas.

El **Programa Anual de Evaluación (PAE)** es un documento que establece las evaluaciones que se llevarán a cabo o comenzarán durante cada uno de los ejercicios fiscales y a los programas federales que aplican. El PAE tiene como objetivos generales determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de

evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios y a las políticas públicas de la Administración Pública Municipal durante el ejercicio fiscal

Acatlán, Hidalgo Julio de 2023.

Elaboró

Lic. Ángel Uriel González Islas  
Encargado del Órgano Interno de Control.





**ACATLÁN**

*¡Fuerte y con todo!*

GOBIERNO MUNICIPAL

